



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **23 de noviembre de 2021**.

Siendo las **10:09** horas, se reúnen en sesión ordinaria, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. JAVIER VALERO GARCÍA.

VOCALES:

D^a. M^a LOURDES GIL MORA.

D^a. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ (S).

SECRETARIO:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR)



Ayuntamiento de Móstoles

ORDEN DEL DÍA

- 1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

- 2. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACION EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARIAS ÁREAS INFANTILES EN LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2021-103.**

- 3. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACION EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTERNO (HOSTING) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y OTROS SERVICIOS DE INTERNET. EXPTE. C/048/CON/2019-066.**



1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.

- En sesión no pública

Examinada el acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de noviembre de 2021, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACION EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARIAS ÁREAS INFANTILES EN LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2021-103.

- En sesión no pública

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda**, que el asunto queda sobre la mesa, a la espera de que, por parte del Servicio Promotor de la contratación, se evacúe nuevo informe en el que se corrija el error material detectado, así como la aclaración del cuadro de valoración del criterio de adjudicación denominado "*b) Reducción del periodo de ejecución (para todos los lotes): de 0 a 150 puntos*" y su fórmula de aplicación.

3. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACION EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTERNO (HOSTING) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y OTROS SERVICIOS DE INTERNET. EXPTE. C/048/CON/2019-066.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), de los dos licitadores presentados y admitidos en este procedimiento, emitido por el Analista de Sistemas y el Responsable de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica de la Concejalía de Empleo y



Ayuntamiento de Móstoles

Nuevas Tecnologías, fechado digitalmente el 17 de noviembre de 2021 y, cuyo resumen es el siguiente:

“Objeto del documento

Emitir informe técnico, a petición del departamento de Contratación, de la justificación que le permite presentar costes, a priori, anormalmente bajos a Interhost al expediente “CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTERNO (HOSTING) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y OTROS SERVICIOS DE INTERNET”. EXPTE. C/048/CON/2019-066.

En este informe se tendrán en cuenta las puntuaciones del informe de valoración de los sobres nº 2, así como lo incluido en los sobres nº 3 de los ofertantes para los criterios que pueden ser calculados con base en fórmulas.

Antecedentes

Una vez evaluados los sobres nº 2 del procedimiento y abiertos los sobres nº 3 de ambos licitantes, se comprueba que la empresa Interhost presenta una oferta que podría ser declarada como anormalmente baja, por lo que se le solicita informe justificativo por lo que es capaz de presentar dichos costes. Recibido dicho documento, se procede a emitir este.

Posible oferta de carácter desproporcionado o anormalmente baja

En la revisión de los sobres nº 3 de las ofertas económicas presentadas por ambas empresas se recogen los siguientes valores:

- *El precio ofertado por ASAC Comunicaciones, S.L. (en adelante ASAC) sin IVA es de 110.334,00 €*
- *El precio ofertado por Servicios de Hosting en Internet, S.A.U. (en adelante INTERHOST) sin IVA es de 73.483,20 €*

El presupuesto máximo de licitación (PBL) del contrato sin IVA es 142.000,00 €

Comenzada la revisión, se detecta que la oferta económica de INTERHOST, podría verse incurso como anormalmente baja, según Cláusula 15 del PCAP:

(...)

Estudio técnico/económico de la justificación presentada por Interhost

En atención a la mayor transparencia y a resoluciones como la nº 170/2020 del TACP de la Comunidad de Madrid, donde se indica en la página 8:

«(...) es cuando se rechaza la oferta cuando el informe debe contener una motivación reforzada que justifique debidamente que la oferta no puede ser cumplida (...)».

Se ha optado por hacerlo en profundidad, sin prejuicio previo de las conclusiones a las que nos pueda llevar.

Interhost presenta este «desglose de precios (sic)» en su informe de justificación:



Ayuntamiento de Móstoles

INTERHOST			% Oferta
Costes directos (GD)		57.316,90 €	78,00%
Costes de equipamiento dedicado y alojamiento	18.746,21 €		25,51%
Coste de licencias de software y dominios	5.820,05 €		7,92%
Coste de servicios profesionales	28.023,84 €		38,14%
Costes comunicaciones	3.042,00 €		4,14%
Costes transición (one-off)	1.684,80 €		2,29%
Costes indirectos		8.083,15 €	11,00%
Beneficio industrial (BI)		8.083,15 €	11,00%
Total Contrato 2 años (sin IVA, ni prórroga)		73.483,20 €	

(...)

Conclusiones sobre la justificación de una posible baja

El TARC de Andalucía, en su resolución 37/2020, indica

«Por ello, el trámite de audiencia al licitador que la presentara previsto en el artículo 152.3 TRLCSP tiene por finalidad que aquel pueda presentar las explicaciones necesarias para convencer al órgano de contratación de que la proposición puede ser cumplida en los términos formulados (cfr.: Sentencia de la Audiencia Nacional de 29 de mayo de 2013 –Roj SAN 3324/2013-), No se trata, pues, tanto de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de presentar argumentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo, argumentos que habrán de ser más profundos cuanto mayor sea la desproporción de la oferta (cfr.: Resoluciones 250/2014, 336/2014, 465/2015, 20/2016, 43/2016, 753/2016)».

El TACP de la Comunidad de Madrid indica:

«...149 de la LCSP, corresponde al órgano de contratación “considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro” estimar si la oferta puede ser o no cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. De acuerdo con ello, es imprescindible que el informe de los servicios técnicos esté suficientemente motivado, a los efectos de que la Mesa de contratación primero, en su propuesta, y el órgano de contratación después, puedan razonar o fundar su decisión.»

Si el criterio de anormalidad del PCAP y el espíritu de la LCSP es que el criterio contribuya a conocer los precios de mercado, mientras que el licitante no ha aportado nada significativo que el otro ofertante no haya incluido en su oferta, además, si se valorase esa justificación sería como darle una segunda oportunidad de aportar más información valorable, la cual no tiene el otro licitante.

La empresa Interhost se apoya en sus muchas de sus justificaciones en otra empresa, con CIF diferente, lo que no es aceptable en muchos de los casos, como, por ejemplo, en las certificaciones de la tercera empresa, no extensibles a Interhost.



Ayuntamiento de Móstoles

Dos de los puntos de la justificación (7 y 8) suponen una modificación de la oferta original, por lo que al no aceptarse el cambio provocaría un aumento de los costes en vez de una reducción.

El criterio de declaración de posible bajada anormal, según el PCAP, afecta exclusivamente a criterios económicos por lo que todas las justificaciones que no incidan directamente en ellos no se consideran pertinentes.

Las posibles reducciones económicas que indican no parecen justificar una bajada de costes mínima del 11 % sobre la otra oferta, cuando el criterio es no sobrepasar el 15 % de la diferencia. Debido a que este informe se basa en un criterio de comparación, muchos de los puntos de la justificación no aportan una reducción de costes que no tenga la otra empresa, la mayoría ya evaluados en el informe del sobre nº 2 de este expediente, de hecho, con las siguientes puntuaciones:

PUNTUACIONES DE LAS OFERTAS VALORADAS (SOBRE Nº 2) <i>para los criterios cuantificables mediante la aplicación de juicio de valor</i>			
EMPRESA	Criterio 1	Criterio 2	Puntuación total
ASAC	22	14	36
Interhost	12	8	20

Por todo ello, entendemos que el informe de justificación aportado no justifica una reducción de costes de, al menos, once puntos (11 %) respecto de la otra oferta, lo que podría incidir en la dificultad de ejecución con la oferta económica presentada. Además, proponen una modificación de su oferta inicial, algo no admisible en un requerimiento como el hecho.

Informe de las ofertas admitidas

En caso que el órgano de contratación proceda a la declaración de la baja como anormal, se emite este informe de los criterios valorables por medio de una fórmula de la empresa cuya oferta se considera válida:

- ASAC Comunicaciones, S.L. (en adelante ASAC)

(...)

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

La puntuación basada en la aplicación de fórmulas de una oferta estará constituida por la suma de las puntuaciones parciales asignadas a cada uno de los criterios a valorar, con un máximo de sesenta puntos (60 puntos). Por orden de importancia y por la ponderación siguiente:



CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS		
Nº	CONCEPTO	VALORACIÓN
1	Puntuación económica del servicio. De 0 a 30 puntos	Se calcularán los descuentos respecto al presupuesto base de licitación (total sin IVA), se aproximarán a la unidad porcentual. El total sin IVA de prestación de los servicios más económico (mayor descuento, O_M) recibirá 30 puntos y 0 puntos aquel cuya oferta sin descuento alguno, el resto de ofertas se calcularán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $E_i = 30 \cdot \frac{O_i}{O_M}$ Donde: <i>E_i</i> : puntuación obtenida por el licitador «i» por oferta a valorar <i>O_M</i> : mayor descuento, en porcentaje, y por tanto la mayor rebaja, de las ofertas aceptadas a su valoración. <i>O_i</i> : descuento, en porcentaje, del licitador «i». Se valorarán 2 decimales en los porcentajes.
2	Mejoras a los ANS mínimos Fórmula de aplicación a esta mejora según Anexo E del PPT. De 0 a 20 puntos	Según se indica en el Anexo E del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). La puntuación máxima (PM) para este apartado es 20 puntos.
3	Ampliación del ancho de banda De 0 a 10 puntos	Mínimo exigido: 25 Mbps simétricos garantizados fijos, con ampliaciones temporales (según PPT). Se valorará la ampliación, sin coste adicional, a razón de un punto por cada 2 Mbps para el ancho fijo hasta un máximo de 10 puntos.
MÁXIMO POR CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA (CF): 0 a 60 puntos		

Valoración de la empresa ASAC de los criterios anteriores es la siguiente:

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas		
ID	CRITERIO	VALORACIÓN
1	 Puntuación económica del servicio. De 0 a 30 puntos	Al ser una única oferta la admitida se le adjudican 30 puntos.



Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas																																			
ID	CRITERIO	VALORACIÓN																																	
2	 <p>Mejoras a los ANS mínimos Fórmula de aplicación a esta mejora según Anexo E del PPT. De 0 a 20 puntos</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>Parámetro del servicio</th> <th>Valor ofertado</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Disponibilidad mensual de alimentación eléctrica</td> <td>100,00%</td> <td>3,33</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Disponibilidad de acceso a Internet</td> <td>100,00%</td> <td>3,33</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Disponibilidad global del servicio</td> <td>99,98%</td> <td>3,20</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Rendimiento (tiempo de respuesta frontal web)</td> <td>100,00</td> <td>3,33</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Tiempo de atención de incidencias de prioridad alta por medio telefónico.</td> <td>1,00</td> <td>3,33</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Tiempo de resolución de incidencias de prioridad alta.</td> <td>10,00</td> <td>3,33</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>TOTAL</td> <td>19,87</td> </tr> </tbody> </table>	#	Parámetro del servicio	Valor ofertado	Puntos	1	Disponibilidad mensual de alimentación eléctrica	100,00%	3,33	2	Disponibilidad de acceso a Internet	100,00%	3,33	3	Disponibilidad global del servicio	99,98%	3,20	4	Rendimiento (tiempo de respuesta frontal web)	100,00	3,33	5	Tiempo de atención de incidencias de prioridad alta por medio telefónico.	1,00	3,33	6	Tiempo de resolución de incidencias de prioridad alta.	10,00	3,33			TOTAL	19,87	
#	Parámetro del servicio	Valor ofertado	Puntos																																
1	Disponibilidad mensual de alimentación eléctrica	100,00%	3,33																																
2	Disponibilidad de acceso a Internet	100,00%	3,33																																
3	Disponibilidad global del servicio	99,98%	3,20																																
4	Rendimiento (tiempo de respuesta frontal web)	100,00	3,33																																
5	Tiempo de atención de incidencias de prioridad alta por medio telefónico.	1,00	3,33																																
6	Tiempo de resolución de incidencias de prioridad alta.	10,00	3,33																																
		TOTAL	19,87																																



Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas		
ID	CRITERIO	VALORACIÓN
3	 <p>Ampliación del ancho de banda</p> <p>De 0 a 10 puntos</p>	Amplían lo suficiente para obtener la máxima puntuación: 10 puntos
<p>RESUMEN</p> <p>MÁXIMO POR CRITERIOS POR FÓRMULAS (CF): 0 a 60 puntos</p>  <p>Las puntuaciones del criterio 1 son: Oferta económica 30 puntos.</p> <p>Las puntuaciones del criterio 2 son: Mejora de los ANS..... 19,87 puntos</p> <p>Las puntuaciones del criterio 3 son: Ampliación del ancho de banda..... 10 puntos</p> <p>Total:</p> <p style="text-align: right;">CF: 30 + 19,87 + 10 = 59,87 puntos en total</p>		

De lo expuesto arriba, se obtienen las puntuaciones totales del licitante admitido a esta fase, según la siguiente tabla:

PUNTUACIONES DE LAS OFERTAS VALORADAS (CF) <i>para los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas</i>				
EMPRESA	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Puntuación total
ASAC	30	19,87	10	59,87

De lo expuesto arriba se obtienen las puntuaciones totales, del único licitante admitido a esta fase, según la siguiente tabla:

PUNTUACIONES TOTALES DE LAS OFERTAS VALORADAS			
EMPRESA	JV	CF	Puntuación total JV+CF
	Criterios cuantificables mediante la aplicación de juicio de valor. (Sobres Nº 2)	Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. (Sobres Nº 3)	
ASAC	36	59,87	95,87



Ayuntamiento de Móstoles

Vistas las puntuaciones, se desprende que la empresa “ASAC Comunicaciones, S.A.” con noventa y cinco puntos y ochenta y siete centésimas (95,87 puntos) y cumpliendo todos los requerimientos técnicos, obtiene la mejor calificación. Por ello se la propone como adjudicataria del presente expediente por el presupuesto ofertado, para el total de los dos años de contrato, CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS, 21 % IVA no incluido (110.334,00 €, IVA no incluido), siendo el 21% de IVA veintitrés mil ciento setenta euros con catorce céntimos (23.170,14 €), en total ciento treinta y tres mil quinientos cuatro euros con catorce céntimos (133.504,14 €, IVA incluido).”

Visto el meritado informe, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, elevar a la Junta de Gobierno Local la **exclusión** de la mercantil **INTERHOST, S.A.U.**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15ª de la contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al considerar la oferta presentada anormalmente baja y no haber justificado su viabilidad; en segundo lugar, **acuerdan**, previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al Órgano de Contratación, la **adjudicación** en favor de la mercantil **ASAC COMUNICACIONES, S.L.**, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la proposición ofertada:

Precio total ejecución del contrato (dos años): 110.334,00 € + 23.170,14 € de IVA (ciento diez mil trescientos treinta y cuatro euros más veintitrés mil ciento setenta euros con catorce céntimos de IVA). El precio ofertado (IVA no incluido) supone una baja respecto al presupuesto base de licitación (IVA no incluido) de: **22,30%** (veintidós con treinta por ciento).

1. Mejoras a los acuerdos de nivel de servicio (ANS) mínimos:

A	B	C	D	E
Nº	Descripción del parámetro del servicio	Valor del parámetro de servicio ofertado	Mejor valor del parámetro de servicio valorable	Peor valor del parámetro de servicio admitido
1	Disponibilidad semestral de alimentación eléctrica	100 %	100 %	99,9000 %
2	Disponibilidad semestral de acceso a Internet	100 %	100 %	99,8000 %
3	Disponibilidad semestral global del servicio	99,98 %	100 %	99,5000 %
4	Rendimiento (tiempo de respuesta frontal web, en milisegundos)	≤ 100 ms	≤ 100 ms	1000 ms
5	Tiempo máximo de espera para atención de incidencias por medio telefónico.	≤ 1 minuto	≤ 1 minuto	10 minutos
6	Tiempo de resolución de incidencias graves	≤ 60 minutos	≤ 60 minutos	360 minutos

Ampliación del ancho de banda: En 45 Mbps.



Ayuntamiento de Móstoles

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:21 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: JAVIER VALERO GARCÍA.

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO.